

**Convocatoria para la asignación de
Becas de movilidad Erasmus+
a alumnado de 2º de Grado Superior
para realizar FFE en países elegibles en el
marco del programa Erasmus+**

Curso 2026/2027

Proyectos subvencionados aprobados:

2025-1-ES01-KA131-HED-000315644

2026-1-ES01-KA131-HED-000416175

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. DESTINATARIOS.....	3
3. SESIONES INFORMATIVAS.....	4
4. CONVOCATORIA y CUANTÍA DE LAS BECAS	4
5. APOYO A LA INCLUSIÓN	5
6. REQUISITOS EXIGIBLES	6
7. PROCESO DE SELECCIÓN	7
8. BAREMO Y CRITERIOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN.....	11
9. MOTIVOS DE EXCLUSIÓN	12
10. CRITERIOS DE DESEMPATE.....	12
11. RESOLUCIÓN, CONFIRMACIÓN Y RENUNCIAS	12
12. OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE ERASMUS.....	13
13. CONDICIONES PARA LAS MOVILIDADES	14



1. INTRODUCCIÓN

Desde la Coordinación Erasmus+ de **Centro San Valero**, nos complace presentar la **Convocatoria Oficial de Becas Erasmus+ para la Fase de Formación en Empresa (en adelante: FFE) en segundo curso de Grado Superior, en el presente 2026/2027.**

La subvención de las movilidades procede del Programa Erasmus+ de la Unión Europea y es gestionada en España por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE). La gestión de los fondos y de las movilidades queda sujeta a la normativa del Programa Erasmus+, a las condiciones del proyecto KA131 del centro San Valero y a la disponibilidad presupuestaria efectiva.

La movilidad Erasmus+ tiene como finalidad favorecer el desarrollo académico, profesional y personal del alumnado, la adquisición de competencias vinculadas a su perfil profesional, la mejora de la competencia lingüística, la adaptación a entornos laborales internacionales y el conocimiento de otros contextos sociales y culturales europeos e internacionales.

Nuestra institución opera bajo los estándares de calidad de la **Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE)** y de la **Agencia Nacional SEPIE (Servicio Español para la Internacionalización de la Educación)**. Garantizamos un proceso de selección basado en los principios comunitarios de **transparencia, equidad, mérito e inclusión.**

2. DESTINATARIOS

La convocatoria está dirigida al alumnado de los ciclos formativos de Grado Superior del centro que reúna los requisitos establecidos y desee realizar una estancia formativa en una entidad de acogida elegible en el marco del Programa Erasmus+.

El objetivo principal de esta convocatoria es brindar al alumnado de **Formación Profesional de Grado Superior (Modalidad Presencial)** la oportunidad de realizar el módulo obligatorio de **Formación en Centros de Trabajo (FFE)** en empresas e instituciones de países europeos.

Modalidad de prácticas para FFE:

Las prácticas Erasmus+ que formen parte del currículo se integrarán en la Fase de Formación en Empresa u Organismo Equiparado (FFE), siempre que cumplan los requisitos académicos y administrativos establecidos por el centro. Con carácter general, se realizarán entre los meses de marzo y junio de 2027, con la duración que corresponda a la FFE y a la financiación disponible.

Modalidad de recién titulados:

El periodo de movilidad debe terminar antes de un año de la finalización de los estudios (obtención del título). A la hora de adjudicar estas becas, tendrán preferencia los alumnos que no pudieron disfrutar la beca en modalidad FCT durante el curso 2025-26 y manifestaron su intención de realizarla durante este curso.



3. SESIONES INFORMATIVAS

Los interesados de todas las especialidades recibirán información puntual en sus clases por parte del profesorado, tutor y /o coordinador de prácticas FFE y también son invitados a **sesiones informativas conjuntas** para todos los alumnos de segundo curso de grados superiores San Valero donde podrán resolver cualquier duda sobre el tema.

LUNES 5 DE OCTUBRE de 2026, a las 17:45, en el aula H07 (alumnado de tardes)

MIÉRCOLES 7 DE OCTUBRE de 2026, a las 10:45, en el aula A07 (alumnado de mañana)

JUEVES 8 DE OCTUBRE de 2026, a las 10:45, en el aula A10 (alumnado de GS de Automoción)

El alumnado que no pueda asistir a ninguna de las reuniones dispondrá de este documento informativo en la web del centro.

Puede también ponerse en contacto con la coordinadora de internacional: Sonia Mora, smora@svalero.com

4. CONVOCATORIA Y CUANTÍA DE LAS BECAS

La intención de **Centro San Valero** es que cada año varios alumnos y alumnas de todas las especialidades de los Grados Superiores puedan realizar su **Fase de Formación en Empresa (FFE)** en el extranjero. Esta convocatoria está abierta y destinada a todo el alumnado matriculado que lo desee y quiera aprovechar esta oportunidad única de desarrollo personal y profesional.

Para financiar y gestionar estas movilidades internacionales, en esta edición combinaremos las becas asignadas por la Agencia Nacional **SEPIE** en dos proyectos oficiales:

- **Proyecto 2025-1-ES01-KA131-HED-000315644:** Mantenemos la gestión activa del proyecto anterior, mediante el cual podremos ofertar hasta **2 becas de prácticas** con un periodo de ejecución ampliado hasta el 31/07/2027.
- **Proyecto 2026-1-ES01-KA131-HED-000416175:** Añadimos el nuevo proyecto aprobado en la convocatoria 2026, todavía pendientes de la publicación por parte de SEPIE de la resolución definitiva para conocer el número de plazas disponibles.

Las movilidades de alumnado previstas tendrían una duración de unas 10 semanas (con un mínimo de **90 días naturales**), en los plazos habituales de FFE, aproximadamente desde finales de marzo a mediados de junio de 2025 y con un importe becado de **400 a 500€/mes, según el país de destino. Se adjunta la tabla de ayudas elaborada siguiendo las instrucciones de la Agencia Nacional (SEPIE)**. En caso de alumnos de entornos desfavorecidos (por ej. refugiados) o con necesidades especiales (minusvalías reconocidas) el SEPIE puede otorgar mayores cuantías económicas para los becados (ver siguiente apartado).

El alumno recibirá el pago correspondiente al **80% de la beca antes del inicio de su movilidad**, mientras que el **20% restante se le abonará una vez finalizada la estancia**. Para la efectividad de este segundo pago, será imprescindible que el estudiante complete la encuesta obligatoria enviada por el SEPIE, entregue a la coordinadora la documentación o material que se le solicite para comunicar su experiencia (pudiendo tratarse de un **vídeo** o de un **documento escrito**) y presente en el centro educativo la documentación devuelta por la empresa, la cual deberá incluir el *Learning Agreement* con la fecha de finalización de su periodo formativo y el informe de evaluación de la formación realizada en la empresa; **el incumplimiento de cualquiera de estos puntos supondrá la pérdida del 20% restante de la beca.**

Ayudas Individuales: movilidades físicas de larga duración		IMPORTE BASE	AYUDAS ADICIONALES
		ESTUDIOS	PRÁCTICAS
Grupo 1: Países con costes de vida más altos	Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos y Suecia.	500 €/mes	+150 €/mes
Grupo 2: Países con costes de vida medios	Chequia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Grecia, Letonia, Malta y Portugal.	450 €/mes	+150 €/mes
Países con costes de vida más bajos	Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia y Turquía.	400 €/mes	+150 €/mes

5. APOYO A LA INCLUSIÓN

Erasmus+ contempla ayudas adicionales y medidas específicas destinadas a facilitar la participación de personas con menos oportunidades que puedan encontrar obstáculos económicos, sociales, geográficos, culturales, de salud, discapacidad u otras circunstancias contempladas por el Programa. Los candidatos que consideren encontrarse en alguna de estas situaciones podrán comunicarlo confidencialmente a la Coordinación Erasmus para estudiar, en su caso, las ayudas adicionales o medidas de apoyo disponibles. Esta información será tratada únicamente a efectos de gestionar los apoyos que pudieran corresponder y conforme a la normativa de protección de datos.

1. Apoyo a la inclusión

- **Perfil de los participantes:** Estudiantes y personal con una discapacidad reconocida del 33 % u otros problemas físicos, mentales o de salud, debidamente documentados.
- **Criterios de concesión:** Necesidad probada de apoyo económico adicional al apoyo individual, relacionado directamente con su discapacidad.
- **Importes:**
 - Cobertura del **100 % de los costes reales subvencionables**.
 - **125 € por participante** asignados a la institución educativa de origen.
- **Observaciones y tramitación:**
 - La institución de origen debe presentar una solicitud formal a la Agencia Nacional (SEPIE) acompañada de una declaración responsable firmada.
 - *(Para la convocatoria 2025, se debe consultar la Guía de solicitud de Apoyo a la inclusión KA131-HED y KA171-HED disponible en la web del SEPIE).*

2. Ayuda adicional al apoyo individual (Top-up de inclusión)

- **Perfil de los participantes:** Estudiantes y recién titulados con menos oportunidades que realicen movilizaciones físicas de larga duración.
- **Importe:** 250 €/mes adicionales al apoyo individual.
- **Criterios de elegibilidad:** Para optar a este importe complementario, se debe acreditar al menos uno de los siguientes perfiles u obstáculos:
 - **a) Discapacidad**
 - **b) Obstáculos socioeconómicos**, que abarcan las siguientes situaciones:
 - *Becarios de convocatorias públicas:* Ser beneficiario de la beca de carácter general del Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP) o equivalente autonómica.
 - *Nivel de vida o ingresos reducidos:* Personas con ingresos económicos bajos o dependientes de asistencia y protección social (por ejemplo, perceptores del Ingreso Mínimo Vital - IMV).
 - *Estudiantes trabajadores:* Estudiantes que deben compaginar sus estudios con un trabajo para mantenerse o financiar su formación.
 - *Situación laboral precaria o desempleo:* Entornos con desempleo de larga duración, pobreza o precariedad económica.
 - *Dificultades financieras severas:* Situaciones de endeudamiento, falta de vivienda o problemas financieros graves.
 - *Cargas o circunstancias familiares específicas:* Ser el principal sostén económico de la familia, pertenecer a una familia monoparental con hijos a cargo, ser cuidador o pertenecer a familias numerosas.
 - **c) Obstáculos geográficos** (p. ej., estudiantes procedentes de Ceuta, Melilla, zonas rurales o regiones ultraperiféricas).
 - **d) Problemas de salud.**
 - **e) Diferencias culturales** (p. ej., origen migrante, protección internacional, refugiados o minorías).
- **Observaciones y tramitación:**
 - El participante debe aportar la documentación justificativa del criterio elegido ante su propia institución educativa de origen.
 - **No es una ayuda acumulativa:** Si un estudiante reúne más de una condición o criterio, la cuantía adicional sigue siendo de 250 €/mes.
 - La institución educativa de origen gestiona la ayuda directamente y **no requiere realizar una solicitud individualizada a la Agencia Nacional.**

6. REQUISITOS EXIGIBLES

PARA LA MODALIDAD DE FFE:

- **Estar matriculado** oficialmente en alguno de los ciclos formativos de Grado Superior del centro San Valero durante el curso 2026-2027.
- **Estar al corriente de todos los pagos de cuotas del colegio, tanto la aportación voluntaria como los servicios complementarios.**
- Haber **solicitado formalmente la participación** en el Programa mediante el [Formulario De Solicitud Erasmus+ 2026/27](#) correspondiente y dentro del plazo establecido.
- Reunir, en el momento de inicio de la movilidad, los **requisitos académicos y administrativos** necesarios para realizar la FFE.
- Disponer de la **documentación personal y administrativa** necesaria para realizar legalmente la movilidad. Cuando por razón de nacionalidad o situación administrativa sean necesarios visados, permisos de residencia u otros trámites específicos, la adjudicación definitiva quedará condicionada a su obtención antes del inicio de la estancia.
- Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país de la Unión Europea o de cualquier estado miembro que participe en el programa Erasmus+, o de terceros países, en cuyo caso deberá

acreditar que está en posesión de un permiso de residencia válido para residir en España durante el período de la movilidad.

PARA LA MODALIDAD DE RECIÉN TITULADOS:

- Haber finalizado los estudios de alguno de los ciclos de grado superior en el centro San Valero, de Zaragoza (Zaragoza) en las convocatorias de enero o junio de 2026.
- Disponer de la documentación personal y administrativa necesaria para realizar legalmente la movilidad. Cuando por razón de nacionalidad o situación administrativa sean necesarios visados, permisos de residencia u otros trámites específicos, la adjudicación definitiva quedará condicionada a su obtención antes del inicio de la estancia.
- Haber solicitado formalmente su participación en el programa a través del [Formulario De Solicitud Erasmus+ 2026/27](#).
- Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país de la Unión Europea o de cualquier estado miembro que participe en el programa Erasmus+, o de terceros países, en cuyo caso deberá acreditar que está en posesión de un permiso de residencia válido para residir en España durante el período de la movilidad.

7. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección se desarrollará de acuerdo con los principios de transparencia, igualdad de oportunidades, idoneidad y adecuación de la movilidad al perfil formativo del alumnado. El número definitivo de movidades dependerá de la financiación disponible y de la existencia de entidades de acogida adecuadas para los distintos perfiles profesionales.

El **plazo de solicitud** para la participación en el programa terminará el **miércoles 14 de Octubre de 2026**. Todos los interesados, deberán cumplimentar y el [formulario de solicitud](#) correspondiente, **adjuntando en este formulario la acreditación oficial de su nivel de idioma (si la tienen), su CV y una carta de motivación**, estos dos últimos en inglés y castellano, según se informará en la reunión.

Las solicitudes se presentarán exclusivamente por medio del formulario de solicitud publicado en la página web del centro.

El plazo específico para aportar una aceptación nominativa de empresa obtenida por iniciativa propia, a efectos de la puntuación prevista en el apartado 4, se extenderá hasta el jueves 29 de Octubre de 2026. La solicitud de participación deberá, en todo caso, haberse presentado dentro del plazo general anterior.

Todo el proceso de selección será transparente y se tratarán con equidad a todas las personas solicitantes. Los resultados del proceso de selección serán publicados en la página web de Centro San Valero (https://www.sanvalero.es/proyectos-innovacion/programa-erasmus_plus K131 MOVILIDAD GRADO SUPERIOR) y/o en el tablón de anuncios del centro, utilizando sistemas de identificación que eviten la exposición innecesaria de datos personales.

Una vez baremadas todas las solicitudes recibidas, la adjudicación de las becas disponibles y la asignación de los destinos se regirá por los siguientes principios de equidad, transparencia y proporcionalidad:

1. **Idoneidad y equilibrio entre ciclos:** Se garantizará en primer lugar la asignación de al menos 1 beca al candidato/a con mayor puntuación de cada Ciclo Formativo de Grado Superior, promoviendo el equilibrio entre especialidades.

El equipo docente valorará la idoneidad del candidato para participar en el Programa atendiendo a sus competencias profesionales, sociales y técnicas. El centro San Valero procurará, asimismo, un reparto equilibrado de las movilidades entre los diferentes ciclos formativos. Este principio no supondrá cuotas rígidas por ciclo y se aplicará una vez consideradas la idoneidad de los candidatos, la puntuación obtenida, la disponibilidad de entidades adecuadas a cada perfil profesional y el número efectivo de movilidades financiadas. En ningún caso el criterio de equilibrio obligará a adjudicar una movilidad a un candidato que no reúna las condiciones de idoneidad necesarias.

2. **Baremación:** Las puntuación máxima será de 12 puntos, distribuidos según se detalla en la tabla de la siguiente sección (8. Baremo y criterios públicos de selección)
3. **Validación Empresarial:** La adjudicación de la beca queda supeditada a la aprobación final del curriculum y perfil del candidato por parte de la empresa receptora europea.
4. **Listas de Reserva y "Beca Cero":** Quienes no obtengan beca con dotación económica permanecerán en lista de reserva y podrán optar a realizar la movilidad bajo la modalidad **Erasmus+ Beca Cero** (con reconocimiento oficial del periodo de prácticas pero sin aportación económica del proyecto).
5. Todo el alumnado de Grado Superior de San Valero que viaje para realizar su módulo FFE en Europa viajará con una Beca Erasmus+. Los alumn@s que disfruten de ventajas económicas de otra índole durante la realización de sus prácticas (Junior Talents) viajarán como alumn@s Erasmus+ de San Valero, con **Beca 0**.

En todos los casos, ya se disponga de una beca Erasmus con asignación económica o de una Beca 0, el Centro San Valero se hará cargo de toda la gestión documental Erasmus y ofrecerá ayuda y apoyo continuo al estudiante en todo momento.

6. Se dará siempre **preferencia** a los alumnos y alumnas que pretenden utilizar la beca Erasmus+ para realizar el periodo de FFE en empresas extranjeras en relación a aquellos que deseen emplearla como recién titulados.
7. El **orden** en que aparecen los participantes en la lista no es necesariamente el orden en que conseguirán empresa para su movilidad. El orden de adjudicación y asignación de las empresas receptoras no se corresponderá necesariamente con el orden de la lista de alumnos, ya que las becas y plazas se irán confirmando formalmente a medida que las empresas en Europa acepten y validen las candidaturas. Para la asignación de las becas se atenderá siempre a las exigencias o perfiles requeridos por las empresas receptoras, intentando mantener un equilibrio entre las distintas especialidades.
8. **Empresa o entidad de acogida obtenida por iniciativa propia:** Se considerará que un candidato ha obtenido de forma autónoma una empresa o entidad de acogida cuando haya gestionado personalmente su candidatura y disponga, dentro del plazo establecido, de una aceptación expresa e individualizada por parte de una entidad potencialmente elegible para la realización de sus prácticas Erasmus+.

La aceptación deberá identificar expresamente al estudiante y permitir comprobar, al menos, la identidad y los datos de contacto de la entidad, el perfil profesional o ámbito de las prácticas, el periodo aproximado previsto y la disposición de la entidad a acoger al candidato. Podrá acreditarse mediante correo electrónico remitido por la entidad, carta de aceptación o documento equivalente que permita verificar suficientemente el compromiso de acogida. La documentación se hará llegar a la coordinadora Erasmus (smora@svalero) en el plazo estipulado (fecha límite: 29 de octubre)

La obtención de una empresa en estas condiciones supondrá 2 puntos en la baremación. No generará esta puntuación una plaza asignada directamente al candidato por su tutor, por la Coordinación Erasmus o mediante un procedimiento organizado por el centro.



Cuando una entidad manifieste disponibilidad para acoger a varios estudiantes, dicha disponibilidad tendrá la consideración de oferta genérica y no supondrá que el estudiante que haya establecido inicialmente el contacto haya obtenido, reservado o pueda asignar las restantes plazas a otros compañeros. Para que una plaza pueda considerarse obtenida autónomamente a efectos de baremación, cada candidato deberá haber gestionado individualmente su candidatura y contar con una aceptación expresa y nominativa de la entidad.

Un candidato no podrá presentar como mérito propio varias plazas obtenidas para terceros. Cuando una misma entidad disponga de varias plazas, cada una deberá quedar vinculada individualmente a un candidato concreto. El centro San Valero podrá posteriormente centralizar la interlocución con la entidad y coordinar conjuntamente las diferentes movilidades, sin que ello altere el carácter individual de cada candidatura.

La aceptación previa de una entidad de acogida constituye un mérito especialmente relevante y representa 2 de los 12 puntos posibles, por lo que puede modificar de manera significativa el orden de prelación. No obstante, la aceptación de una empresa no supone por sí misma la adjudicación de una beca Erasmus+. La entidad, las tareas, las condiciones de realización y la adecuación de la estancia al perfil formativo deberán ser validadas por el centro San Valero, y el candidato deberá cumplir el resto de requisitos y resultar seleccionado conforme a la baremación y al número de movilidades disponibles.

Para facilitar la búsqueda de prácticas, las Agencias Nacionales del programa Erasmus+ han acordado utilizar una plataforma común para la publicación de ofertas de prácticas: <https://www.erasmuscareers.org/>. Esta herramienta ha sido desarrollada por Erasmus Student Network (ESN), una asociación internacional de estudiantes sin ánimo de lucro, y se preocupa especialmente de la calidad de las prácticas.

La plataforma permite a las empresas registrar sus ofertas de prácticas y a los estudiantes y organizaciones buscar empresas interesadas, con unas opciones de filtrado que hacen posible realizar búsquedas adecuadas a los objetivos de cada institución.

7.1 Fases y calendario del procedimiento

Fechas	
5-7 y 8 de Octubre de 2026	Reuniones Informativas • LUNES 5 DE OCTUBRE, a las 17:45, en el aula H07 (alumnado de tardes) • MIÉRCOLES 7 DE OCTUBRE, a las 10:45, en el aula A07 (alumnado de mañana) • JUEVES 8 DE OCTUBRE, a las 10:45, en el aula A10 (alumnado de GS de Automoción) <i>El alumnado que no pueda asistir a ninguna de las reuniones dispondrá de este documento informativo en la web del centro.</i> <i>Puede también ponerse en contacto con la coordinadora de internacional mediante email: Sonia Mora, smora@svalero.com</i>
5-14 Octubre de 2026	<u>Formulario de solicitud</u> Se realizará mediante el formulario online publicado en la web del centro. Documentación que a adjuntar en este formulario: ✓ Acreditación oficial de nivel de inglés (si la tienes) ✓ CV (en inglés y español) ✓ Carta de Motivación (en inglés y español) <i>Fecha Límite para envío de formulario: 14 de Octubre de 2026 (se cerrará el formulario a las 24:00 de ese día)</i>
17 de Octubre de 2026	Publicación de la relación de personas admitidas y, en su caso, excluidas del procedimiento (APTO/NO APTO)
19-23 de Octubre de 2026	Entrevista Entrevista presencial en inglés. Se enviará a cada candidat@ un correo con el lugar, día y hora de su entrevista.
Lunes 26 de Octubre de 2026	Prueba de Nivel de Inglés
27-30 de Octubre	Baremación de los candidatos conforme a los criterios establecidos en esta convocatoria.
29 de Octubre de 2026	Fin del plazo para aportar una aceptación nominativa de empresa obtenida por iniciativa propia
Viernes 30 de Octubre	Publicación en página web de listado provisional de candidatos aceptados y en reserva
2-3 de Noviembre de 2026	Confirmación expresa de participación por parte de los candidatos seleccionados provisionalmente, mediante correo a la coordinadora Erasmus+: smora@svalero.com
Nov-Dic 2026	Validación por la Coordinación Erasmus de la entidad de acogida, las tareas, las fechas y la viabilidad académica y administrativa de la movilidad.
Nov-Dic 2026	En caso de vacante, sustitución conforme al orden resultante del procedimiento y a la adecuación del perfil del candidato a la plaza disponible.

⚠ Importante: La no asistencia a la entrevista presencial o a la prueba de idioma sin causa justificada implica la renuncia automática al proceso de selección.

8. BAREMO Y CRITERIOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN

Una vez recibidas todas las solicitudes, se valorará indistintamente a todos los candidatos mediante la suma de los criterios siguientes:

Criterio	Puntuación Máxima	Descripción y Requisitos
1. Entrevista Personal en Inglés	Hasta 2 puntos	Evaluación de las habilidades comunicativas en inglés, madurez personal, motivación y viabilidad de la candidatura para trabajar en un entorno internacional. La entrevista es individual. La entrevista tiene por objeto valorar el nivel de comunicación del candidat@, así como conocerl@ para determinar la viabilidad de su candidatura. Es condición imprescindible traer el CV impreso a la entrevista. Se citará a todos los candidatos por correo electrónico, informando del lugar, día y hora de la entrevista
2. Titulación Oficial de Idioma (Inglés)	Hasta 2 puntos	B2: 1,0 punto C1: 1,5 puntos C2: 2,0 puntos (Acreditación mediante certificado oficial reconocido).
3. Expediente Académico	Hasta 2 puntos	Nota media obtenida en los módulos profesionales del primer curso (datos validados con Secretaría). ⚠ Requisito académico obligatorio: Para realizar la FFE, se deben tener superados todos los módulos en la evaluación ordinaria de marzo.
4. Prueba de Nivel de Idioma	Hasta 2 puntos	Prueba escrita y oral (comprensión, gramática y expresión). Nivel recomendado: B1 . A quienes ya acrediten oficialmente un B1/B2 se les asignará de partida una nota base de 7 sobre 10, pudiendo realizar la prueba si desean subir nota. <i>Los alumnos serán convocados a través del correo electrónico para realizar una prueba escrita y oral de idioma en la que se valorará del 1 al 10 su nivel de competencia y sus habilidades comunicativas.</i> <i>Contenido de la prueba:</i> - Gramática y Vocabulario: ejercicios tipo test - Comprensión escrita (Reading) - Expresión escrita (Writing)
5. Informe del Equipo Docente / Orientación	Hasta 1 punto	Este informe deberá ser aprobado por unanimidad por todo el equipo educativo para que un alumno pueda optar a beca Erasmus y se cumplimentará en base a un formulario que incluye criterios relacionados con la madurez personal del alumno: - Autoconocimiento - Autorregulación - Autonomía - Empatía - Colaboración En el Anexo I se adjunta la rúbrica utilizada para valorar estos niveles de desempeño. Después de la realización de la primera evaluación, el equipo educativo podrá revalidar la idoneidad de los alumnos seleccionados en función de su evolución durante el curso.
6. Criterio de Inclusión	1 punto	Aplicable a estudiantes que acrediten documentalmente la condición de "estudiante con menores oportunidades" bajo la normativa del SEPIE y la Comisión Europea (discapacidad, dificultades socioeconómicas, salud, o barreras culturales/geográficas)
7. Búsqueda Autónoma de Empresa	+2 puntos (Extra)	Se otorgarán 2 puntos extra en la fase de baremación a aquellos alumnos que acrediten haber gestionado de forma autónoma y obtenido un puesto de prácticas en una empresa europea. Para la asignación de dicha puntuación, será imprescindible presentar la documentación oficial correspondiente emitida por la empresa receptora que certifique la aceptación formal del candidato. El plazo específico para aportar una aceptación nominativa de empresa obtenida por iniciativa propia, a efectos de la puntuación prevista en el apartado 4, se extenderá hasta el jueves 29 de Octubre de 2026. La solicitud de participación deberá, en todo caso, haberse presentado dentro del plazo general anterior.



9. MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

A continuación, se detallan las causas por las cuales un candidato podrá ser excluido del proceso de selección. No entregar la solicitud en tiempo y forma.

- No poder cumplir la estancia de 90 días (tener que volver para exámenes, PAU, obligaciones familiares...)
- No cumplimentar las tareas establecidas que se propongan desde la coordinación del programa Erasmus+
- No asistir a las reuniones convocadas por la coordinadora una vez se ha publicado el listado de personas admitidas (APTO/NO APTO)
- No presentarse a las pruebas de selección convocadas (entrevista, test de nivel).
- Alumn@s con más de una amonestación grave o muy grave.
- Alumn@s con un informe negativo del equipo educativo.
- Alumn@s con un protocolo abierto.
- Alumn@s con recibos pendientes (aportación voluntaria o servicios complementarios)

10. CRITERIOS DE DESEMPATE

De manera complementaria, en la selección de participantes (estudiantes y personal de Formación Profesional) se aplican criterios específicos de desempate centrados en la inclusión y el rendimiento individual. De forma prioritaria, se otorgará **preferencia a aquellos alumnos que no hayan disfrutado previamente de una beca de características similares**. En caso de persistir la igualdad entre candidatos, el desempate se resolverá aplicando de manera jerárquica el siguiente orden de prioridad:

- **Prioridad social e inclusión:** Alumnado con menos oportunidades (atendiendo a criterios de inclusión y vulnerabilidad social).
- **Acreditación lingüística:** Mayor puntuación obtenida en la prueba o acreditación oficial del idioma requerido.
- **Expediente académico:** Mayor nota media en el expediente académico del alumno.
- **Valoración cualitativa:** Mayor puntuación en la entrevista personal o en el informe del equipo docente.

11. RESOLUCIÓN, CONFIRMACIÓN Y RENUNCIAS

Las relaciones de admitidos, puntuaciones, candidatos seleccionados y suplentes se publicarán mediante un sistema que impida la exposición innecesaria de datos personales, utilizando preferentemente un código identificativo asignado a cada solicitud o, en su defecto, una identificación parcialmente anonimizada. Las listas incluirán únicamente los datos imprescindibles para garantizar la transparencia del procedimiento.

La resolución provisional recogerá, siempre que resulte procedente, la puntuación desglosada por apartados. Contra dicha resolución podrá presentarse alegación dentro del plazo que se indique en la publicación correspondiente.

Confirmación de participación

Los candidatos seleccionados provisionalmente deberán confirmar expresamente su voluntad de participar en la movilidad Erasmus+ dentro del plazo de dos días hábiles desde la publicación o comunicación de la selección. La falta de confirmación dentro del plazo establecido se entenderá como renuncia, pudiendo ofrecerse la plaza al siguiente candidato de la lista de suplentes.

La confirmación implica que el candidato mantiene su disponibilidad para realizar la movilidad en las condiciones previstas y se compromete a colaborar activamente en la preparación documental y organizativa de la estancia.

Renuncia posterior

Si, una vez confirmada su participación, el estudiante decidiera renunciar a la movilidad, deberá comunicarlo inmediatamente y por escrito a la Coordinación Erasmus, indicando, cuando proceda, las circunstancias que motivan la renuncia. La renuncia supondrá la pérdida de la plaza adjudicada, que podrá ser ofrecida al siguiente candidato de la lista de suplentes.

La renuncia de un participante no genera derecho a reservar la plaza, transferirla a otro estudiante ni proponer directamente a la persona que deba sustituirle. Tampoco genera derecho preferente para participar en futuras movilizaciones Erasmus+.

12. OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE ERASMUS

A continuación se resumen las principales obligaciones que asume el estudiante en cada fase de su movilidad, extraídas directamente de la [Carta del Estudiante Erasmus](#) oficial. El cumplimiento de cada uno de estos compromisos resulta imprescindible para el correcto desarrollo del programa y la tramitación de la ayuda económica.

1. Antes del período de movilidad

- Acuerdos y convenios: Firmar el convenio de subvención con la institución de envío y el acuerdo de aprendizaje (*Learning Agreement*) con la institución de envío y la de acogida.
- Evaluación lingüística: Realizar la evaluación lingüística gratuita en línea a través de la plataforma de apoyo lingüístico (*OLS*).
- Seguros: Verificar que el seguro de enfermedad cubre la estancia. En el caso de estancias de prácticas, comprobar con la empresa de acogida que el seguro incluya cobertura de responsabilidad civil y accidentes.

2. Durante el período de movilidad

- Normativa y conducta: Respetar los reglamentos, normas de conducta, salud y seguridad de la organización de acogida y del país de destino.
- Igualdad y respeto: Acatar el código de conducta de la institución de acogida, reconociendo la diversidad de la comunidad y evitando cualquier tipo de discriminación o acoso.
- Salud y prevención de riesgos: Adoptar un comportamiento que no ponga en riesgo la propia salud o seguridad, ni la de los demás.
- Integridad académica: Respetar el principio de integridad académica y esforzarse por obtener los mejores resultados.
- Modificaciones o ampliaciones: En caso de necesitar cambios en el acuerdo de aprendizaje, comprobar que hayan sido validados por ambas instituciones. Si se solicita una ampliación de

la estancia, debe tramitarse al menos un mes antes de la fecha de finalización inicialmente prevista.

3. Tras el período de movilidad

- Documentación física en el centro: El alumno deberá traer al centro educativo el *Learning Agreement* original firmado y sellado por la empresa donde conste la fecha exacta de finalización de su periodo de formación (FFE/FCT) y, si procede, el documento de valoración/evaluación de su estancia.
- Informe final: Rellenar obligatoriamente el informe de participante (encuesta) para informar a las instituciones de origen y acogida, a la Agencia Nacional (SEPIE) y a la Comisión Europea.
- Difusión de la experiencia: Compartir la experiencia y materiales solicitados (como vídeos o documentos) para promover el programa y ayudar a futuros estudiantes.

4. Durante todo el proceso (Recomendaciones generales)

Uso de herramientas digitales: Descargar y utilizar la *App móvil Erasmus+* para el seguimiento de los servicios.

Sostenibilidad: Tener en cuenta el impacto ambiental del viaje y adoptar medidas para reducir la huella de carbono.

⚠ Consecuencia del incumplimiento: El incumplimiento de estas obligaciones o del procedimiento documental puede suponer la pérdida del 20% restante de la beca o la finalización del período de movilidad.

13. CONDICIONES PARA LAS MOVILIDADES

El alumno que obtenga beca, recibirá información sobre el posible destino previsto disponible y recomendaciones (sin compromiso) para su desplazamiento, alojamiento y estancia y firmará la documentación correspondiente (Convenio de prácticas y Acuerdo de aprendizaje) con la información referente a su movilidad. El alumno debe disponer de un **Seguro de Responsabilidad Civil, de accidentes y sanitario** para sus prácticas, antes de su partida, que gestiona él o ella mismo/a.

Todos los gastos de desplazamientos, alojamiento, manutención, seguros particulares, etc. corren a cargo del alumno. El Centro facilita el importe íntegro de la beca a los alumnos seleccionados quienes deben gestionar su uso particular durante su movilidad.

Una vez adjudicada la beca y comenzada la movilidad, si se incumpliera el periodo de la estancia, el alumno deberá reembolsar el total de la ayuda recibida y se calificará la FFE como NO APTO. Por eso, adquiere un compromiso con el Centro, autorizando a éste a emitir un recibo a la cuenta corriente habitual del alumno para la devolución del importe de la beca que hubiera sido concedida, en el hipotético caso de incumplimiento antes de la finalización del período de FFE.

El estudiante que consiga una beca se compromete a cumplir todas las disposiciones negociadas en relación con sus prácticas y hacer todo lo posible para que las prácticas resulten fructíferas. En particular, deberá respetar las normas y reglamentos de la organización de acogida, su jornada laboral habitual, su código de conducta y su política de confidencialidad, recordando que es un representante de Centro San Valero en la empresa que realiza estas prácticas.

Asimismo, se compromete a mantener comunicación con el Colegio y participar en la difusión de sus actividades. En particular, deberá comunicar al centro de origen cualquier problema o incidencia relevante sobre sus prácticas y presentar los informes y otras informaciones que se le soliciten, al inicio, durante, y al término de las prácticas por parte del Centro y/o de la Agencia Nacional y Europea.



El alumnado que realice una movilidad Erasmus+ en modalidad FFE deberá cumplir las obligaciones académicas asociadas al ciclo formativo.

La concesión definitiva de la movilidad queda condicionada a la validación de la entidad de acogida por el centro, a la adecuación de las tareas al perfil formativo, a que el candidato siga reuniendo los requisitos para realizar la FFE y al cumplimiento de las condiciones administrativas y documentales exigidas por el Programa Erasmus+.

La cancelación de la estancia por decisión de la entidad de acogida se resolverá de forma individual y no obliga al Centro San Valero a adjudicar un nuevo destino de movilidad. No obstante, el centro tratará, en la medida de sus posibilidades y en

**OS ANIMAMOS A PARTICIPAR EN ESTE PROYECTO QUE PUEDE SER UNA EXPERIENCIA INOLVIDABLE
PARA VUESTRO FUTURO PERSONAL Y PROFESIONAL.**

PARA CUALQUIER DUDA O ACLARACIÓN, PODÉIS CONTACTAR CON:

Sonia Mora

Erasmus+ VET Internationalization Coordinator

smora@svalero.com

Centro San Valero

C/ Violeta Parra 9, 50015 Zaragoza (Spain)

Tel. +34 976 466 599

www.sanvalero.es

ANEXO I

RÚBRICA PARA EVALUAR EL ÁREA DE DESARROLLO PERSONAL Y SOCIAL EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL.

ORGANIZADORES CURRICULARES	NIVELES DE DESEMPEÑO			
	NIVEL IV	NIVEL III	NIVEL II	NIVEL I
AUTOCONOCIMIENTO	Tiene dominio sobresaliente sobre el conocimiento de su cuerpo y su conducta, sus fortalezas, limitaciones y potencialidades.	Tiene dominio satisfactorio sobre el conocimiento de su cuerpo y su conducta, sus fortalezas, limitaciones y potencialidades.	Tiene dominio básico sobre su conocimiento de su cuerpo y su conducta, sus fortalezas, limitaciones y potencialidades.	Tiene dominio insuficiente sobre su conocimiento de su cuerpo y su conducta, sus fortalezas, limitaciones y potencialidades.
AUTORREGULACIÓN	Tiene dominio sobresaliente sobre la regulación de sus propios pensamientos, sentimientos y conductas para expresar emociones, modula los impulsos y tolera la frustración, experimenta emociones positivas y no aflictivas.	Tiene dominio satisfactorio sobre la regulación de sus propios pensamientos, sentimientos y conductas para expresar emociones, modula los impulsos y tolera la frustración, experimenta emociones positivas y no aflictivas.	Tiene dominio básico sobre la regulación de sus propios pensamientos, sentimientos y conductas para expresar emociones, modula los impulsos y tolera la frustración, experimenta emociones positivas y no aflictivas.	Tiene dominio insuficiente sobre la regulación de sus propios pensamientos, sentimientos y conductas para expresar emociones, modula los impulsos y tolera la frustración, experimenta emociones positivas y no aflictivas.
AUTONOMÍA	Tiene dominio sobresaliente sobre la toma de decisiones y el actuar de manera responsable, buscando el bien para sí mismo y para los demás.	Tiene dominio satisfactorio sobre la toma de decisiones y el actuar de manera responsable, buscando el bien para sí mismo y para los demás.	Tiene dominio básico sobre la toma de decisiones y el actuar de manera responsable, buscando el bien para sí mismo y para los demás.	Tiene dominio insuficiente sobre la toma de decisiones y el actuar de manera responsable, buscando el bien para sí mismo y para los demás.
EMPATÍA	Tiene dominio sobresaliente sobre la construcción de relaciones interpersonales, legitima las emociones, los sentimientos y las necesidades de otros.	Tiene dominio satisfactorio sobre la construcción de relaciones interpersonales, legitima las emociones, los sentimientos y las necesidades de otros.	Tiene dominio básico sobre la construcción de relaciones interpersonales, legitima las emociones, los sentimientos y las necesidades de otros.	Tiene dominio insuficiente sobre la construcción de relaciones interpersonales, legitima las emociones, los sentimientos y las necesidades de otros.
COLABORACIÓN	Tiene dominio sobresaliente sobre el concepto de nosotros, supera la percepción de las necesidades individuales, y formar parte de una colectividad, se comunica de manera asertiva y el saber hacer en la comunidad.	Tiene dominio satisfactorio el concepto de nosotros, supera la percepción de las necesidades individuales, y formar parte de una colectividad, se comunica de manera asertiva y el saber hacer en la comunidad.	Tiene dominio básico el concepto de nosotros, supera la percepción de las necesidades individuales, y formar parte de una colectividad, se comunica de manera asertiva y el saber hacer en la comunidad.	Tiene dominio insuficiente el concepto de nosotros, supera la percepción de las necesidades individuales, y formar parte de una colectividad, se comunica de manera asertiva y el saber hacer en la comunidad.